RESOLUCIÓN Nº 0

(ENERO 30 DEL 2026)

Por la cual adopta la modalidad de selección de contratación directa

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS,** en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994 y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1°, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa requiere el servicio de hosting, computación en la nube y material impreso, por lo cual se hace necesario adelantar la Contratación por prestación de Servicios fundamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015.

2. Que siempre que exista una causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, la entidad debe adoptar un acto administrativo que así lo justifique, según lo establecen el Reglamento Interno.

3. Que, para atender los requerimientos financieros pertinentes, la institución educativa solicito por medio del ordenador del gasto, el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 002 en donde consta la existencia de presupuesto para atender la necesidad.

4. Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2026 y respectivo plan de compras, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como causal pertinente, para contratar directamente la prestación de Servicios.

ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo anteriormente dispuesto, contrátese directamente a la empresa **PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S**, con las condiciones y obligaciones necesarias y naturales establecidas en el derecho común y en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º: Definir como presupuesto total para la contratación que se ordena el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.920.000) MCTE**. Sin perjuicio de las adiciones o ampliaciones que legalmente se permiten.

ARTICULO 4º: Determinar cómo sitio de consulta de estudio y documentos previos la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS,** Sede Principal ubicada en el Municipio de Prado – Tolima Oficina de Rectoría.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Prado, el 30 de Enero de 2026.



WINSTON ANTONIO OROZCO RENDON
Rector - Ordenador del Gasto